



*Bosque de la Primavera  
Autor: Archivo General de Zapopan  
Marco A. Muñoz*

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "ZAPOPAN POR ELLAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.



**COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA  
DESIGUALDAD  
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES  
PROGRAMA SOCIAL “ZAPOPAN POR ELLAS”**

**REGLAS DE OPERACIÓN**

**APROBACIÓN POR LA QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA "ZAPOPAN POR ELLAS" PARA APOYAR A MUJERES JEFAS DE  
FAMILIA EN CONDICIÓN DE POBREZA O CARENCIA SOCIAL  
ALIMENTARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**ÚNICO:** Se emiten las Reglas de Operación del Programa “Zapopan por Ellas” para apoyar a mujeres jefas de familia en condición de pobreza o carencia social alimentaria, para el ejercicio fiscal 2017.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** la presente APROBACIÓN entrará en vigor partir de la publicación de la misma en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** Los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos, serán resueltos por la Dirección de Programas Sociales Municipales del municipio de Zapopan, Jalisco.

En Zapopan, Jalisco, ejercicio fiscal 2017 dos mil diecisiete. Dirección de Programas Sociales Municipales.

**1. ANTECEDENTES**

Durante el período 2012-2015, el programa “Mujeres Jefas de Familia y en Situación Vulnerable” benefició anualmente a 12 mil 500 personas de manera directa, que integraban el Padrón de Beneficiarias.

Durante el año fiscal 2016, se continuó con el apoyo en materia alimentaria, proporcionando a las mujeres Beneficiarias dos despensas de manera bimestral, que contenían productos de la Canasta Básica, con el fin de apoyar por un lado la condición económica de sus familias al aligerar el gasto destinado a este rubro, y por otro lado contribuir a su seguridad alimentaria, al asegurar de manera continua que en las mesas de estas familias podían contar, con los productos básicos indispensables para su alimentación.

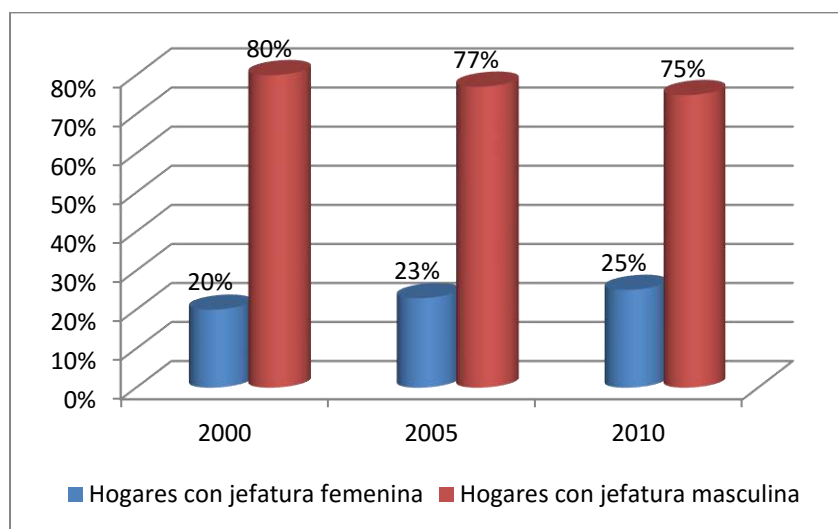
Tomando en consideración que la alimentación es una de las principales necesidades de las personas, así como la condición de vulnerabilidad que por sus características presentan las mujeres responsables y jefas de familia, el Gobierno Municipal de Zapopan, con la finalidad de proteger a los grupos de mayor vulnerabilidad que existen en el municipio ha

decidido continuar con el programa de apoyo “Zapopan por Ellas”, que tiene por objetivo; garantizar el acceso al derecho alimentario, para ellas y sus familia.

## 2. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo propuesto por el Ejecutivo, la atención de los programas sociales deberá estar enfocada en la prestación de servicios a grupos vulnerables, que por alguna de sus características no pueden alcanzar los mismos niveles de bienestar que el resto de la sociedad. Uno de los grupos comúnmente identificados como vulnerable corresponde a hogares con jefatura femenina en condición de pobreza, pues estas mujeres deben enfrentarse día a día a su situación como madres sin apoyo de una pareja y al mismo tiempo ser el sostén del hogar.

De acuerdo con la información proporcionada por el Censo de Población y Vivienda del 2000, en el municipio de Zapopan existían 234,744 hogares, de los cuales el 20% correspondía a hogares donde la jefatura de familia era una mujer. Al 2005 los resultados muestran que este porcentaje se incrementó aproximadamente en un 3% y para el 2010 existían 311, 046 hogares de cuales un 25% son hogares con jefatura familiar femenina.



Fuente: Elaboración propia con información del INEGI.

A pesar de que las mujeres se han ido incorporando en la vida productiva, lo que le potencia la posibilidad de enfrentar los gastos que genera la manutención de un hogar, la realidad actual del encarecimiento de la vida en los últimos años, sumada a la responsabilidad de absorber la mayor cantidad o el total de las necesidades familiares de manera unipersonal al encontrarse al frente de su familia, coloca a estas mujeres en una situación que vulnera su desarrollo económico.

Aunada a esta problemática, se encuentran aquellas mujeres madres adolescentes que dada su condición, se configura como un sector aún más vulnerable. De acuerdo a datos del Consejo Estatal de Población del Estado de Jalisco, con cifras del INEGI, sobre estadísticas de natalidad, de 1990 al 2008, el porcentaje de madres adolescentes en Jalisco, se incrementó de 5.7 a 9.14 por ciento<sup>1</sup>.

Además de las madres adolescentes, se encuentran madres jefas de familia que presentan condiciones que vulneran aún más su situación económica, social y de desarrollo, ya sea por pertenencia a un grupo social, por discapacidad, nivel educativo, violencia o por la brecha histórica de género, por sí sola la situación de aquellas mujeres que se encuentran al frente y como responsables de una familia, suele presentar un mayor obstáculo para su enfrentar las exigencias y necesidades de su familia.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEJAL), define la pobreza como “las condiciones de vida de la población a partir de tres espacios: el del bienestar económico, el de los derechos sociales y el del contexto territorial”. En este sentido, “la población en situación de pobreza multidimensional será aquella cuyos ingresos sean insuficientes para adquirir los bienes y los servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y presente carencia en al menos uno de los siguientes seis indicadores: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación”.<sup>2</sup>

Considerando la situación especial que tienen las mujeres al frente de los hogares, así como el derecho del acceso a la alimentación, el Gobierno Municipal de Zapopan asume este problema como parte importante de su política de atención a grupos vulnerables con la implementación y continuidad de su programa “Zapopan por Ellas”.

### **3. MARCO JURÍDICO:**

Las Reglas de Operación de los programas sociales se respaldan a través de un marco de leyes, normas, estrategias y planes que sirven como soporte jurídico y normativo para la planeación y operación de dichos programas, las cuales se enlistan a continuación:

#### **LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE JALISCO**

**Artículo 18.** El Gobierno del Estado y los Municipios deberán convenir acciones y destinar recursos para la ejecución de programas de desarrollo social en las áreas o regiones que sean declarados Zonas de Atención Prioritaria por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, contando siempre con la intervención que, en su caso, corresponda a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal.

---

<sup>1</sup> <http://iieg.gob.mx/contenido/PoblacionVivienda/CoepopdfHogaresyfamilia.pdf>

<sup>2</sup>

[http://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/med\\_pobreza/DiarioOficial/DOF\\_lineamientos\\_pobrezaCO\\_NEVAL\\_16062010.pdf](http://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/med_pobreza/DiarioOficial/DOF_lineamientos_pobrezaCO_NEVAL_16062010.pdf)

## **REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO.**

**Artículo 51.** Son atribuciones de la Coordinación General del Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad:

**I.** Formular los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de la Coordinación, Direcciones y Unidades a su cargo y proponer al Ayuntamiento, al Presidente Municipal y al Jefe de Gabinete acciones continuas para el mejor ejercicio de sus funciones.

**XXI.** Implementar programas que incorporen, impulsen y fomenten la participación social, para efecto de consolidar el tejido social, así como programas de apoyo a madres jefas de familia, adultos mayores; así como programas que brinden atención a instancias infantiles y comedores comunitarios.

### **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ZAPOPAN 2015-2018**

En Zapopan el 29% de la población padece inseguridad alimentaria y tiene problemas para acceder a lo más elemental de forma cotidiana, lo que causa problemas de déficit nutricional en la población.

Objetivo de Desarrollo Zapopan 11. Reducir la pobreza y las carencias sociales en todas sus formas.

### **CÓDIGO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO**

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Código, se entiende por:

**I. Asistencia Social.-** Es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan a las personas su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de quienes se encuentren en condición de vulnerabilidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;

#### **4. DEPENDENCIA RESPONSABLE:**

La Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y su Unidad Madres Jefa de Familia, serán las responsables de coordinar, administrar y operar las actividades relacionadas a la correcta implementación del Programa.

#### **5. PRESUPUESTO A EJERCER:**

El presupuesto para el ejercicio fiscal 2017, \$10´125,000.00 (diez millones ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)

## **6. OBJETIVOS:**

### **6.1 OBJETIVO GENERAL.**

El objetivo general de este Programa, es apoyar a las mujeres zapopanas en situación de pobreza o pobreza extrema, mediante un apoyo en especie (despensa) y si el presupuesto lo permite un apoyo económico.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- A) Apoyar a la economía familiar mediante la dotación de despensas con productos de la Canasta Básica Alimentaria, que le permita tener una seguridad en su alimentación y si el presupuesto lo permite un apoyo económico.

## **7. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE:**

ZAPOPAN POR ELLAS, es un Programa Social de Buena Fe que contribuye en disminuir los problemas de alimentación al que se enfrentan las Madres jefas de familia así como sus dependientes que viven en situación de pobreza multidimensional o carencia social, a través de apoyos que consisten en despensas con contenido básico para la alimentación y cuando el presupuesto autorizado lo permita, el suministro de un apoyo económico.

### **7.2 COBERTURA GEOGRÁFICA:**

El programa, ZAPOPAN POR ELLAS, operará en el municipio de Zapopan. El Programa dará atención prioritaria a la población potencial que se encuentran en situación de pobreza multidimensional y que una de sus carencias sea la alimentaria. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa ajustará su estrategia de cobertura para priorizar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria.

### **7.3 POBLACIÓN O GRUPO OBJETIVO:**

Mujeres jefas de familia que presenten algún tipo de carencia social, especialmente la de seguridad alimentaria, es decir, en condición de pobreza multidimensional y que residan en el municipio de Zapopan.

### **7.4 TIPOS DE APOYO:**

Los apoyos otorgados a las mujeres Beneficiarias, serán proporcionados por el Gobierno Municipal de Zapopan, y son de dos tipos: apoyos económicos, siempre y cuando el presupuesto asignado lo permita y dispensos de despensas con productos de la Canasta Básica Alimentaria.

Las cantidades que se otorguen estarán sujetas a al monto autorizado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan para el año fiscal en curso.

#### **7.4.1 APOYOS ECONÓMICOS Y/O EN ESPECIE.**

Seis entregas bimestrales, con dos despensas a cada Beneficiaria con productos de consumo básico. Los periodos de entrega corresponderán a;

- Enero-Febrero
- Marzo-Abril
- Mayo-Junio
- Julio-Agosto
- Septiembre-October
- Noviembre-Diciembre

El monto y frecuencia en la entrega de los apoyos económicos, dependerá de la capacidad y disponibilidad presupuestaria, de contar con recursos insuficiente para destinar apoyo económico, se hará exclusivamente la entrega de apoyo en especie, con productos comestibles de despensa básica.

#### **7.5 MONTOS Y TOPES MÁXIMOS:**

El apoyo en especie, consistente en dos despensas entregadas de manera bimestral con productos varios de primera necesidad. El costo de la despensa estará en relación al costo de cada producto que la integra y el presupuesto del que se dispone. Asimismo, la cantidad de Beneficiarias que reciben el apoyo, estará en función del presupuesto destinado al Programa, por lo que el tope máximo es el resultado de la cantidad de Beneficiarias, la cantidad de despensas que recibirán durante el periodo, el valor de las mismas y el monto asignado de presupuesto.

El monto máximo correspondiente al beneficio económico, estará determinado por la autorización presupuestal para dicho fin.

#### **7.6 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS:**

##### **7.6.1 REQUISITO DE LAS BENEFICIARIAS**

- A) Llenar y entregar la Solicitud de Registro que se encuentra disponible en las oficinas de la Unidad de Madres Jefa de Familia, de la Dirección de Programas Sociales Municipales y en el sitio oficial de Internet del Gobierno de Zapopan, [www.zapopan.gob.mx/zapopanporellas](http://www.zapopan.gob.mx/zapopanporellas)
- B) Presentar comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses con residencia en el municipio de Zapopan, Jalisco, recibo de luz, teléfono, agua o predial. En caso de no contar con número oficial, presentar comprobante expedido por la Junta Vecinal validado con firma y sello.

- C) Credencial para votar en original y copia, acta de nacimiento en original y copia y CURP. En caso de ser menor de edad, Carta de residencia.
- D) Actas de nacimiento en original y copia de hijas, hijos, adultos mayores y/o personas a su cargo.
- E) No ser servidora pública del Gobierno Municipal de Zapopan.
- F) La recepción de los trámites de registro se llevará a cabo de 9:00 a 15:00 horas en:

Dirección de Programas Sociales Municipales.  
Calle: Andador Cristina Peña #256.  
Col. La Huerta, Zapopan, Jalisco.

Las solicitudes que no cuenten con la documentación requerida, serán rechazadas.

Los documentos originales sólo se utilizarán para cotejar la información y se devolverán el mismo día que se presentan.

### 7.6.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Los criterios para la selección de las Beneficiarias se detallan en la **tabla 1**.

El factor 4 correspondiente a “Situación de Vulnerabilidad” no excluye ni obliga a las solicitantes que no presenten tal situación, se establece exclusivamente para valorar el orden de priorización de las solicitudes.

El orden de incorporación al Padrón de Beneficiarias del Programa, se realizará cronológicamente de acuerdo a la fecha de registro y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria.

<b>Tabla 1: Criterios para la selección de Beneficiarias</b>		
<b>PRIORIDAD</b>	<b>FACTOR</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
1	Geográfico	Residir en el municipio de Zapopan.
2	Edad	Tener más de 15 años y menos de 60
3	Pobreza multidimensional	Tener alguna carencia económica o social



4	Vulnerabilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mujeres que tengan bajo su responsabilidad personas con discapacidad o algún tipo de enfermedad.</li> <li>• Hogares en los que existan niños, niñas y/o adultos mayores.</li> <li>• Mujeres madres adolescentes</li> </ul>
---	----------------	---

## **7.7 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:**

### **7.7.1 DERECHOS:**

1. Recibir información sobre el Programa y sus Reglas de Operación.
2. Recibir un trato amable, respetuoso e imparcial por parte de las y los servidores públicos.
3. Confidencialidad y reserva de su información personal, conforme a la ley.
4. Recibir todos los apoyos del Programa sin costo o condicionamiento alguno.
5. Presentar denuncias, quejas y sugerencias ante las autoridades correspondientes.
6. Recibir información sobre el estatus de su solicitud.

### **7.7.2 OBLIGACIONES**

1. Proporcionar, bajo protesta de decir la verdad, los datos personales y los requeridos en el Estudio socioeconómico.
2. Conocer las Reglas de Operación del Programa y cumplir con la normatividad establecida.
3. En caso de cambiar de domicilio deberá notificarlo a la Dirección de Programas Sociales Municipales, presentando el comprobante de domicilio actual con residencia en el municipio de Zapopan, Jalisco.
4. Proporcionar información de seguimiento sobre el apoyo otorgado para constatar la correcta aplicación del mismo.
5. Acudir personalmente o por medio de un representante debidamente autorizado (Carta poder simple), a las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Municipales en las fechas y horas establecidas o en puntos de convocatoria, a recoger y firmar el recibo de apoyos otorgados.

6. Recibir al personal debidamente identificado para la actualización del Estudio Socioeconómico.
7. Cumplir con los Lineamientos del Programa.
8. Acudir a los llamados que convoque la Unidad Madres Jefa de Familia.
9. Tratar de manera digna y respetuosa a las y los funcionarios del Programa.

## **7.8 CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE RETENCIÓN, BAJA Y SUSTITUCIÓN:**

Incurrir en actividades contrarias a los Lineamientos del Programa serán causas para la cancelación del apoyo. La institución encargada de proporcionar los apoyos que se mencionan en estas Reglas de Operación, podrá retener o suspender los apoyos en los siguientes casos:

### **7.8.1 RETENCIÓN**

- A) No proporcionar la información veraz para su incorporación al Programa.
- B) No presentar al momento de recibir el apoyo el documento que la acredite como Beneficiaria del Programa.
- C) No acudir personalmente a recibir el apoyo o sin él o la representante debidamente autorizada, sin causa justificada.

### **7.8.2 BAJA**

- A) Fallecimiento de la Beneficiaria;
- B) Cuando la Beneficiaria llega a la edad de 60 años;
- C) Que la Beneficiaria renuncie por escrito libremente al apoyo del Programa;
- D) Que la Beneficiaria se mude a otra localidad fuera del municipio;
- E) No acudir a recibir el apoyo en dos ocasiones, sin causa justificada;
- F) Por proporcionar información falsa o alterada;
- G) Incumplimiento de las obligaciones contenidas en las presentes Reglas;
- H) Realizar actos de proselitismo utilizando los beneficios del Programa a favor de un candidato o partido político;
- I) Por hacer uso indebido del apoyo;

- J) Que la Beneficiaria se dirija de manera irrespetuosa, o con agresiones físicas y/o verbales a las o los funcionarios u operadores del Programa; y
- K) Pertener a otro Programa referente a apoyos a Mujeres Vulnerables ya sea municipal o estatal, para lo cual se realizarán verificaciones anuales.

### **7.9 SUSTITUCIÓN DE LA BENEFICIARIA**

- A) En caso de causar baja una Beneficiaria, se podrá dar de alta a otra solicitante que no haya sido seleccionada como Beneficiaria anteriormente y que cumpla con los requisitos establecidos en las Reglas.

Las Beneficiarias que se incorporen por causa de alguna sustitución, recibirán el apoyo por el tiempo restante de la ejecución del Programa.

### **7.10 PERMANENCIA**

Los apoyos se brindarán de manera permanente, siempre y cuando haya disponibilidad de recursos y subsistan las siguientes condiciones:

- A) Que continúe la Beneficiaria en situación de vulnerabilidad.
- B) Que aún se cuente con recurso del presupuesto para otorgar el apoyo.

### **7.11 CONSIDERACIONES Y CASOS ESPECIALES**

Con la finalidad de apoyar a las mujeres zapopanas que no son jefas de familia, pero que viven en condición de pobreza, que presentan alguna situación de vulnerabilidad o carencia alimentaria, las solicitudes que éstas hagan a la Unidad Madres Jefa de Familia, serán consideradas por la misma Unidad, a efecto de determinar si la solicitud es viable, en caso favorable la solicitante podrá incorporarse al Padrón y recibir los apoyos correspondientes.

### **7.12 INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA:**

La entrega de los apoyos para la Beneficiaria se hará de acuerdo a la calendarización coordinada por la Unidad Madres Jefa de Familia con los proveedores designados por la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Zapopan.

### **7.13 MECANISMOS DE OPERACIÓN:**

- A) Se emite Convocatoria para la difusión del Programa de apoyo a las mujeres jefas de familia, con el objetivo de incorporar a la mayor cantidad de personas identificadas como población objetivo, con base en la restricción presupuestaria.

- B)** Las mujeres que deseen participar en la Convocatoria, deberán realizar el trámite de inscripción al Programa en los lugares que se establezca para ello. Para lo cual deberán llenar el formato de Solicitud de inscripción.
- C)** Posteriormente se elaborará el expediente de cada una de las mujeres Beneficiarias.
- D)** Con base en los requisitos señalados en estas Reglas de Operación, la disponibilidad de recursos, y en la evaluación del Estudio Socioeconómico, se elegirá a las mujeres que integrarán el Padrón de Beneficiarias.
- E)** Una vez integrado el Padrón se comunicará a las Beneficiarias para que acudan a las oficinas señaladas para ello, a recibir instrucciones sobre la forma en que se harán llegar los apoyos de este Programa.
- F)** Las formas de hacerle saber a las Beneficiarias que han sido seleccionadas en el Programa será a través de la publicación y difusión del Padrón en los medios oficiales del Gobierno de Zapopan (sitio oficial de Internet), así como aquellos otros que considere idóneos. Si después de 15 (quince) días de publicado, la Beneficiaria no se pusiera en contacto con la Unidad Madres Jefa de Familia, se dará de baja automática del Programa y se procederá a integrar a una nueva Beneficiaria de acuerdo al orden de priorización.
- G)** Se informará a las Beneficiarias de las capacitaciones con que cuenta el Gobierno Municipal a las que podrán asistir.
- H)** Se procederá a la realización de la calendarización para entrega de los beneficios y se establecerán los puntos para la entrega de los mismos.
- I)** Una vez que las Beneficiarias hayan sido informadas de la forma y el lugar en que se les harán llegar los apoyos, se procederá a la entrega de los mismos de acuerdo a las fechas y lugares previamente establecidos para ello. La entrega estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:
- Acudir de manera personal.
  - Presentar identificación oficial con copia legible.
  - Presentar la cartilla de asistencia, la cual deberá ser sellada una vez reciba su apoyo.
  - En caso de hospitalización o enfermedad que incapacite a la Beneficiaria acudir de manera personal por su apoyo, podrá ir otra persona en su representación (máximo en dos ocasiones) presentando: Carta poder simple, copia de identificación de la beneficiaria, copia de identificación de la o él representante, copia del documento que avale la hospitalización y/o incapacidad de la Beneficiaria.

- J)** Para cada una de las entregas del Programa, se solicitará de manera formal la asistencia de un representante de la Contraloría Ciudadana, con la finalidad de constatar de manera oficial cualquier incidencia que se presente durante el proceso de entregas. De igual manera, se solicitará a la Comisaría de Seguridad Pública, la presencia de personal de la misma, para salvaguarda de la seguridad y el orden.
- K)** La Dirección de Programas Sociales Municipales, por medio de la Unidad Madres Jefa de Familia, establecerá y desarrollará la metodología y los medios que considere pertinentes para la evaluación del Programa.

#### **7.14 DIFUSIÓN**

La difusión de las Reglas de Operación, se realizará a través de su publicación en la Gaceta Municipal que se encuentra disponible en la página oficial de Internet del Gobierno Municipal de Zapopan.

#### **7.15 RECEPCIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes serán recibidas en la Unidad Madres Jefa de Familia de la Dirección de Programas Sociales Municipales en horario de 9:00 a 15:00 horas, en domicilio:

Calle: Andador Cristina Peña #256.  
Col. La Huerta, Zapopan, Jalisco.

#### **7.16 PADRÓN DE BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA**

Se integrará el Padrón considerando las presentes Reglas de Operación. Una vez integrado el Padrón se procederá a una revalidación de la información proporcionada por las Beneficiarias, de forma aleatoria.

#### **7.17 MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO:**

La auditoría, control y vigilancia del presente Programa estará a cargo del Órgano Interno de Control y aquellas dependencias facultadas para la revisión del ejercicio de los recursos aplicados en el Programa. Cada uno de ellas en el ámbito de su competencia.

Para dar cumplimiento a la comprobación del gasto, la Dirección de Programas Sociales Municipales a través de su Unidad Madres Jefa de Familia, generarán los siguientes entregables a las dependencias facultadas para su revisión.

- Formato de recibo de despensas autorizado, emitido y sellado por la Unidad Madres Jefa de Familia, firmado y con copia de identificación de la Beneficiaria-en caso de ser menor de edad, carta de residencia.
- Formato de recibo de dinero (beneficio económico) autorizado, emitido y sellado por la Unidad Madres Jefa de Familia, firmado y con copia de identificación de la Beneficiaria -en caso de ser menor de edad, carta de residencia.

## **7.18 MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO:**

La verificación de resultados y seguimiento del Programa, está determinado por los siguientes indicadores:

- Número de Beneficiarias
- Número de despensas entregadas
- Porcentaje de despensas entregadas.
- Número de Beneficiarias que recibieron el apoyo económico

## **7.19 MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS:**

El manejo y la aplicación de los recursos estarán publicados en línea, de acuerdo a los Lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, los resultados arrojados por las evaluaciones realizadas a cada uno de los componentes del Programa o a su generalidad serán publicados en línea y puestos a disposición del público en general, en la página oficial del Municipio de Zapopan.

## **7.20 DIFUSIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIAS:**

Serán publicadas en los canales oficiales que para ello utilice el Gobierno Municipal de Zapopan (página oficial del Gobierno Municipal de Zapopan), así como aquellos otros que considere idóneos.

## **7.21 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA:**

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad propondrá al Municipio de Zapopan, la celebración de convenios de colaboración con organismos de la sociedad civil e instituciones educativas.

## **7.22 SUPLETORIEDAD**

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de operación serán aplicables:

- a) Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco;
- b) El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco;
- c) La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

## **7.23 QUEJAS Y DENUNCIAS:**

Las quejas y denuncias o sugerencias respecto al personal o a las actividades del Programa podrán ser remitidas o presentadas en un horario de 9:00 a 15:00 de la siguiente manera:

**1.- Vía telefónica:**

Unidad Madres Jefa de Familia:  
Al 38-18-22-00 extensión 4855

**2.- De manera personal:**

Andador Ma. Cristina Peña #256  
Col. La Huerta  
Zapopan, Jalisco

# Anexo 1 (Formato de ingreso)



Desarrollo Económico  
y Combate a la Desigualdad

PROGRAMA DE APOYO  
ZAPOPAN POR ELLAS



Gobierno de  
Zapopan

## ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Folio: \_\_\_\_\_

I. SOBRE LA SOLICITANTE					
I.I DATOS GENERALES		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
DOMICILIO		NÚMERO		CALLE(S) CON LAS QUE COLUZA	
TELÉFONO CASA		TELÉFONO MÓVIL		AGEB INEGI	
TIEMPO DE RESIDENCIA EN ZAPOPAN		DÍA		MES	
AÑO		FECHA			
I.II ESTADO CIVIL					
<input type="checkbox"/> SOLTERA <input type="checkbox"/> UNIÓN LIBRE <input type="checkbox"/> CASADA <input type="checkbox"/> DIVORCIADA <input type="checkbox"/> VIUDA <input type="checkbox"/> SOY YO <input type="checkbox"/> MI PAREJA <input type="checkbox"/> MI HIJ(A) <input type="checkbox"/> MIS PADRES <input type="checkbox"/> OTRO FAMILIAR (ESPECIFIQUE)					
SEÑALE QUIÉN ES EL JEFE DE FAMILIA EN SU HOGAR					
<input type="checkbox"/> AMA DE CASA <input type="checkbox"/> EMPLEADA <input type="checkbox"/> DESEMPLEADA <input type="checkbox"/> COMERCIANTE <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFIQUE)					
EN CASO DE TRABAJAR, ¿EN QUÉ TURNO LABORA?					
<input type="checkbox"/> MATUTINO <input type="checkbox"/> VESPERTINO <input type="checkbox"/> NOCTURNO <input type="checkbox"/> ROTATIVO					
¿CUÁL ES SU INGRESO MENSUAL POR ESTE TRABAJO? (ESPECIFIQUE CANTIDAD): _____					
I.IV SEGURIDAD Y APOYOS SOCIALES					
¿TIENE ALGÚN TIPO DE SEGURO MÉDICO? <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ (SEÑALE CUÁL) <input type="checkbox"/> SEGURO POPULAR <input type="checkbox"/> IMSS <input type="checkbox"/> ISSSTE <input type="checkbox"/> SEGURO PRIVADO <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFIQUE) _____					
¿JUSTO ACTUALMENTE RECIBE ALGÚN APOYO DE GOBIERNO? <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ ¿QUÉ TIPO DE APOYO RECIBE?					
1.- _____		2.- _____		3.- _____	
I.V NIVEL DE ESTUDIOS					
¿CUÁL ES SU GRADO DE ESTUDIOS CONCLUIDOS? <input type="checkbox"/> SIN ESTUDIOS <input type="checkbox"/> PRIMARIA <input type="checkbox"/> SECUNDARIA / SEC. TÉCNICA <input type="checkbox"/> PREPARATORIA O BACHILLER <input type="checkbox"/> LICENCIATURA <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFIQUE) _____					
¿ACTUALMENTE ASISTE A ALGÚN CURSO O SIGUE ESTUDIANDO? <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ (ESPECIFIQUE) _____					
¿LE GUSTARÍA SEGUIR ESTUDIANDO? (EN CASO DE TENER INCOMPLETO SU ESTUDIO) <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ (ESPECIFIQUE) _____					
II. TALLERES					
II.I EN CASO DE OPORTUNIDAD DE TALLERES			¿EN QUÉ HORARIO LE GUSTARÍA ESTUDIAR?		
SEÑALE DOS OPCIONES QUE LE GUSTARÍA ESTUDIAR			<input type="checkbox"/> MATUTINO <input type="checkbox"/> VESPERTINO <input type="checkbox"/> NOCTURNO <input type="checkbox"/> SABATINO		
<input type="checkbox"/> REPOSTERÍA <input type="checkbox"/> COCINA <input type="checkbox"/> UÑAS <input type="checkbox"/> SECRETARIADO			<input type="checkbox"/> COMPUTACIÓN <input type="checkbox"/> CORTE Y CONFECCIÓN <input type="checkbox"/> CREACIÓN DE EMPRESAS <input type="checkbox"/> MAQUILLISTA		
III. SOBRE SUS DEPENDIENTES					
III.I HIJOS					
¿TIENE HIJOS? <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ (CUÁNTOS) _____ ¿MAYORES DE 15 AÑOS? _____ ¿MENORES DE 15 AÑOS? _____					
III.II OTROS DEPENDIENTES					
DEPENDIENTES (A PARTE DE SUS HIJOS TIENE MÁS PERSONAS QUE HABITAN EN SU VIVIENDA QUE DEPENDAN DIRECTAMENTE DE USTED) <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ (CUÁNTOS) _____ ¿MAYORES DE 15 AÑOS? _____ ¿MENORES DE 15 AÑOS? _____					
III.III DISCAPACIDAD					
¿ALGUNO DE SUS DEPENDIENTES TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (INCLUYENDO A SUS HIJOS) <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ (CUÁNTOS) _____ ¿MAYORES DE 15 AÑOS? _____ ¿MENORES DE 15 AÑOS? _____					
SELECCIONE QUÉ TIPO DE DISCAPACIDAD					
<input type="checkbox"/> MENTAL <input type="checkbox"/> VISUAL <input type="checkbox"/> MOTRIZ <input type="checkbox"/> DISCAPACIDAD FÍSICA <input type="checkbox"/> AUDITIVA <input type="checkbox"/> LENGUAJE <input type="checkbox"/> SENSORIAL					
ESPECIFIQUE CON NÚMERO LA CANTIDAD TOTAL DE DEPENDIENTES: _____					
III.IV APOYO A DEPENDIENTES					
¿ALGUNO DE SUS DEPENDIENTES RECIBE ALGUNA AYUDA DE GOBIERNO? <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ (CUÁNTOS) _____					
¿A CUÁLES PROGRAMAS ESTÁN INSCRITOS?					
1. _____		4. _____			
2. _____		5. _____			
3. _____		6. _____			
IV. INGRESOS EXTRAS					
SEÑALE LOS CONCEPTOS POR LOS CUALES USTED RECIBE ALGÚN TIPO DE APOYO ECONÓMICO					
<input type="checkbox"/> GASTOS POR PARTE DE LA PAREJA (ESPECIFIQUE CANTIDAD) _____		<input type="checkbox"/> AYUDA DE FAMILIARES (ESPECIFIQUE CANTIDAD) _____			
<input type="checkbox"/> PENSIÓN MANUTENCIÓN DE HIJOS (ESPECIFIQUE CANTIDAD) _____		<input type="checkbox"/> AYUDA DE GOBIERNO (ESPECIFIQUE CANTIDAD) _____			
<input type="checkbox"/> PENSIÓN POR JUBILACIÓN (ESPECIFIQUE CANTIDAD) _____		(LAS CANTIDADES ESPECIFICADAS CORRESPONDEN AL TOTAL MENSUAL DEL APOYO OTORGADO)			
V. DATOS DE VIVIENDA					
V.I TIPO DE VIVIENDA					
<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> CUARTO INDIVIDUAL <input type="checkbox"/> DEPARTAMENTO <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFIQUE) _____					
V.II LA VIVIENDA ES:					
<input type="checkbox"/> PROPIA <input type="checkbox"/> DE LA FAMILIA <input type="checkbox"/> PRESTADA <input type="checkbox"/> RENTADA (ESPECIFIQUE COSTO MENSUAL) _____ <input type="checkbox"/> HIPOTECADA (ESPECIFIQUE COSTO MENSUAL) _____					

www.zapopan.gob.mx



**V. DATOS VIVIENDA**

SEÑALE LOS ESPACIOS CON LOS QUE CUENTA LA VIVIENDA

COCHERA  NO  SÍ ¿CUÁNTOS? \_\_\_\_\_ COMEDOR  NO  SÍ ¿CUÁNTOS? \_\_\_\_\_ SALA  NO  SÍ ¿CUÁNTOS? \_\_\_\_\_  
 BAÑO  NO  SÍ ¿CUÁNTOS? \_\_\_\_\_ RECÁMARAS  NO  SÍ ¿CUÁNTOS? \_\_\_\_\_ JARDÍN  NO  SÍ ¿CUÁNTOS? \_\_\_\_\_  
 COCINA  NO  SÍ ¿CUÁNTOS? \_\_\_\_\_ PATIO  NO  SÍ ¿CUÁNTOS? \_\_\_\_\_ PLANTA ALTA  NO  SÍ ¿CUÁNTOS? \_\_\_\_\_

V.I INDIQUE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE SU VIVIENDA

¿SU PISO ES DE?  MOSAICO  TIERRA  OTRO (ESPECIFIQUE) \_\_\_\_\_  
 VITROPISO  CEMENTO

¿SU TECHO ES DE?  BÓVEDA  TEJA  LÁMINA  OTRO (ESPECIFIQUE) \_\_\_\_\_

¿SUS MUROS SON DE?  LADRILLO  LÁMINAS  BLOCK  OTRO (ESPECIFIQUE) \_\_\_\_\_  
 TABLA

V.II SEÑALE LOS ELECTRODOMÉSTICOS CON LOS QUE CUENTA SU VIVIENDA

ESTUFA GAS  LICUADORA  HORNOS DE MICROONDAS  PLANCHA  APARATO DE VIDEO JUEGO  
 ESTUFA ELÉCTRICA  EQUIPO DE SONIDO  COMPUTADORA  TELEVISIÓN  DVD  
 LAVADORA  VENTILADOR  REFRIGERADOR  TELEVISIÓN DE PLASMA  BLURAY

V.III VEHÍCULOS

¿TIENE VEHÍCULO(S)?  NO  SÍ ¿CUÁNTOS? \_\_\_\_\_  AUTO (ESPECIFIQUE, MARCA, MODELO, AÑO) \_\_\_\_\_  
 CAMIONETA (ESPECIFIQUE, MARCA, MODELO, AÑO) \_\_\_\_\_  MOTOCICLETA (ESPECIFIQUE, MARCA, MODELO, AÑO) \_\_\_\_\_

**VI. DATOS DE LOS DEPENDIENTES**

SIN CONTARLA A USTED ¿CUÁNTAS PERSONAS HABITAN EN SU VIVIENDA? \_\_\_\_\_

ENUMERE A LOS MIEMBROS DE SU HOGAR DE MENOR A MAYOR. NO ANOTAR A LA SOLICITANTE.

ESTUDIA	TRABAJA	NO ESTUDIA NI TRABAJA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	PARENTESCO	Edad	Sexo	Fecha de nacimiento
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							

Por la naturaleza de la información proporcionada y ya que solo tenemos autorización para otorgar los datos personales para cumplir a cabalidad con el fin para el que fueron solicitados, nos esforzamos a mantener la confidencialidad y protección de los mismos, ya que no existe autorización de los titulares para su difusión, distribución, publicación, comercialización o permisión el acceso a personas no autorizadas, esto de conformidad con la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada, los Criterios propios en la misma materia y el Reglamento de Información Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco. Lo anterior en concordancia con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADO  
 DECLARO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ PRESENTADA ES REAL Y AUTORIZO A QUE SEA VERIFICADA EN VISITA DOMICILIARIA

**VII. ENCUESTADOR**

\_\_\_\_\_  
 APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S) NUMERO DE EMPLEADO Edad Sexo Fecha de encuesta

VIII SEÑALE CÓMO CONSIDERA A LA PERSONA ENTREVISTADA  
 VULNERABLE  NO VULNERABLE  JEFA DE FAMILIA  NO JEFA DE FAMILIA

OBSERVACIONES

## Anexo 2 (Recibo de apoyo)



**Programas  
Sociales Municipales**  
Desarrollo Económico  
y Combate a la Desigualdad



**Ayuntamiento de  
Zapopan**

### Recibo de Despensa

FOLIO  
BENEFICIARIO

BUENO POR: **DOS DESPENSAS**

Recibí de la Tesorería Municipal de Zapopan, Jalisco, dos despensas, por concepto del apoyo otorgado a través del programa :

Zapopan, Jalisco a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Firma de quien recibe

Nombre del Beneficiario:

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)

---

**Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro**  
(Rúbrica)

Regidora Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández

Regidor Ricardo Rodríguez Jiménez

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Mario Alberto Rodríguez Carrillo

Regidora Tzitzí Santillán Hernández

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidora Ana Lidia Sandoval García

Regidor Esteban Estrada Ramírez

Regidora Myriam Paola Abundis Vázquez

Regidor y Síndico José Luis Tostado Bastidas

Regidor Salvador Rizo Castelo

Regidora Michelle Leño Aceves

Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva

Regidora Zoila Gutiérrez Avelar

Regidor José Flores Trejo

Regidor Luis Guillermo Martínez Mora

Regidor Alejandro Pineda Valenzuela

Regidora Erika Eugenia Félix Ángeles

Secretario del Ayuntamiento Rafael Martínez Ramírez  
(Rúbrica)



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Lic. Rafael Martínez Ramírez, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Frac. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640 y 1641.